

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Febrero 26 de 2025

RADICADO: 17001-33-33-001-2019-00352-00
NATURALEZA: Reparación Directa
DEMANDANTE: Maria Cenelia Henao Zapata y otros
DEMANDADO: ESE Hospital San Antonio de Manzanares – Caldas, EPS Asmet Salud, ARL Colmena, Caja de Compensación Familiar de Caldas - Confa
LLAM. GTIA: ESE Hospital San Antonio de Manzanares – Caldas y Municipio de Manzanares

TRASLADO EXCEPCIONES

Se deja constancia que la demanda se notificó a las entidades demandadas el día 1° de octubre de 2019, los 25 días dispuestos por el artículo 199 del CPACA transcurrieron entre el 4 de octubre de 2019 y el 12 de noviembre de 2019, que el término de 30 días de que disponían las partes para contestar la demanda transcurrió entre el 13 de noviembre de 2019 y el 21 de enero de 2020, que el término para reformar la demanda transcurrió entre el 22 de enero de 2020 y el 4 de febrero de 2020; que no se presentó reforma a la demanda.

La EPS Asmet Salud de manera oportuna llamó en garantía a ESE Hospital San Antonio de Manzanares – Caldas y Municipio de Manzanares.

Las entidades demandadas presentaron las siguientes contestaciones de demanda:

- ESE Hospital San Antonio de Manzanares – Caldas: 29 de noviembre de 2019.
- EPS Asmet Salud: 14 de enero de 2020.
- ARL Colmena: 29 de noviembre de 2019.
- Caja de Compensación Familiar de Caldas – Confa: 13 de enero de 2020.

Las entidades llamadas en garantía presentaron las siguientes contestaciones de demanda:

- Municipio de Manzanares: 28 de noviembre de 2023.
- ESE Hospital San Antonio de Manzanares – Caldas: 15 de noviembre de 2023.

Al revisar el poder conferido se evidencia que este no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 y tampoco aportaron los documentos que acreditan la calidad de quien confiere el poder para actuar.

Agotados los términos procesales descritos, en la fecha, se fija el traslado de las excepciones formuladas oportunamente por los demandados y el llamado en garantía.

Conforme al párrafo 2 del artículo 175 del CPACA., el traslado se surtirá los días 27, 28 de febrero y 3 de marzo de 2025.



Paula Andrea Hurtado Duque

Secretaria